MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
"Trabajando por una Ciudad Diferente"
Calle asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

CONTRATO Nº 16/2.019

CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID Nº 368.671

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE 3 DE FEBRERO Y EN LA CALLE ABDALA FERREIRA Y GRAL. HIGINIO MORINIGO.

Entre la Municipalidad de Paraguarí, domiciliada en calle Asunción c/ 19 de Enero, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Lilian Lorena Burgos de Baruja, con Cédula de Identidad N° 2.050.984, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LEGION DE SERVICIOS S.A, domiciliada en la Calle Sgto. Pereira c/ Avda. Gral. Bernardino Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Juan Agustín Fanego Otazu, con Cédula de Identidad N° 6.133.127, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE 3 DE FEBRERO Y EN LA CALLE ABDALA FERREIRA Y GRAL. HIGINIO MORINIGO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE 3 DE FEBRERO Y EN LA CALLE ABDALA FERREIRA Y GRAL. HIGINIO MORINIGO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

LEGION DE SERVICIOS S.A. Nuestros servicios a tú servicio! LDS S.A LEGION DE SERVICIOS GERENCIA

Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 368.671

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2019, convocado por la Municipalidad de Paraguarí, según Resolución I.M. N° 1.960/19. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. Nº 2.004/19

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de la firma del contrato entre las partes hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	TRABAJOS PRELIMINARES	Unidad Medida Global	1		
1.1	Limpieza del lugar y desbroce de la capa vegetal.	Metros cuadrados	1,044.05	1,100	1,148,455
1.2	Replanteo y marcación de obra	Metros cuadrados	1,044.05	900	939,645
2	MOVIMIENTO DE SUELO	Unidad de Medida Global	1		
2.1	Ajuste de nivel, excavación y corte del terraplén	Metros cuadrados	1,044.05	6,800	7,099,540
2.2	Relleno y compactación de suelo	Metros cúbicos	115.28	41,500	4,784,120
2.3	Retiro de basuras y material excedente	Metros cúbicos	48.84	17,000	830,280
2.4	Colchón de arena con espesor promedio igual a 20 cm.	Metros cúbicos	208.81	49,000	10,231,690

LEGIÓN DE SERVICIOS S.A. Nuestros servicios a tú servicio! LDS S.A LEGIÓN DE SERVICIOS GERENCIA

Lic. Lilian Lorena Burgos de Barúa
Intendente Municipal

3	CORDON DE HORMIGON SIMPLE	Unidad Medida Global	1	S/M	S/P
3.1	Excavación manual en suelo duro	Metros cúbicos	6.74	27,000	181,980
3.2	Provisión y colocación de cordones de hormigón prefabricados de espesor= 10 cm, altura= 40 cm (fck= 18 MPA)	Metro lineal	274.6	45,000	12,357,000
3.3	Macizada de cordones con mortero 1:3 (cemento: arena lavada)	Metro lineal	274.6	4,400	1,208,240
4	PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	Unidad Medida Global	1		
4.1	Provisión de piedra bruta	Metros cúbicos	199.2	70,000	13,944,000
4.2	Colocación de piedra (incluye la maceada de la piedra)	Metros cuadrados	1,044.05	13,500	14,094,675
4.3	Enripiado con piedra triturada 6ta (20kg/m2) y compactación de empedrado.	Tonelada	21.44	184,000	3,944,960
4.4	Servicios generales (señalización de obra, alquiler de baños para el SSHH, equipos de protección para el personal	Unidad de Medida Global	1.00	949,000	949,000
5	CARTEL DE OBRA DE 1,50 X 2,00 M	Unidad	1	1,350,000	1,350,000
6	LIMPIEZA FINAL	Unidad Medida Global	1		
6.1	Limpieza final y habilitación al trafico	Metros cuadrados	1,044.05	1,350	1,409,468
7	TRABAJOS PRELIMINARES	Unidad Medida Global	1		
7.1	Limpieza del lugar y desbroce de la capa vegetal.	Metros cuadrados	635.38	1,000	635,380
7.2	Replanteo y marcación de obra	Metros cuadrados	635.38	900	571,842
8	MOVIMIENTO DE SUELO	Unidad Medida Global	1		
8.1	Ajuste de nivel, excavación y corte del terraplén	Metros cuadrados	635.38	6,800	4,320,584
8.2	Relleno y compactación de suelo	Metros cuadrados	70.16	41,500	2,911,640
8.3	Retiro de basuras y material excedente	Metros cúbicos	29.72	17,000	505,240
8.4	Colchón de arena con espesor promedio igual a 20 cm.	Metros cúbicos	127.08	48,500	6,163,380

LEGION DE SERVICIOS S.A. Nuestros servicios a tú servicio! LDS S.A LEGION DE SERVICIOS GERENCIA

Lic. Liliana Soraya Burgos de Ramos
Intendenta Municipal

9	CORDON DE HORMIGON SIMPLE	Unidad Medida Global	1		
9.1	Excavación manual en suelo duro	Metros cúbicos	4.11	28,000	115,080
9.2	Provisión y colocación de cordones de hormigón prefabricados de espesor= 10 cm, altura= 40 cm (fck= 18 MPA)	Metro lineal	143.48	45,000	6,456,600
9.3	Macizada de cordones con mortero 1:3 (cemento: arena lavada)	Metros lineal	143.48	4,400	631,312
9.4	Contrapiso de material seleccionado y compactado	Metros Lineal	35	22,000	770,000
9.5	Cuneta de hormigón simple de espesor= 10 cm fck= 18 MPA, con junta de isopor (e= 8mm cada 3.00 m)	Metros lineal	35	175,000	6,125,000
10	PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	Unidad Medida Global	1		
10.1	Provisión de piedra bruta	Metros cúbicos	121.23	70,000	8,486,100
10.2	Colocación de piedra (incluye la maceada de la piedra)	Metros cuadrados	635.38	13,500	8,577,630
10.3	Enripiado con piedra triturada 6ta (20kg/m2) y compactación de empedrado.	Tonelada	13.05	184,000	2,401,200
10.4	Servicios generales (señalización de obra, alquiler de baños para el SSHH, equipos de protección para el personal	Unidad de Medida Global	1	1,000,000	1,000,000
11	CARTEL DE OBRA DE 1,50 X 2,00 M	Unidad	1	1,350,000	1,350,000
12	LIMPIEZA FINAL	Metros cuadrados	1		
12.1	Limpieza final y habilitación al trafico	Metros cuadrados	635.38	1,400	889,532
Precio Total					**126,383,573**

Son guaraníes: ***ciento veinte y seis millones trescientos ochenta y tres mil quinientos setenta y tres***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 60 (sesenta) días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Fiscal de Obras de la Municipalidad de Paraguarí.

Lugar: *Calle 3 de febrero y en la calle Abdala Ferreira y Gral. Higinio Morínigo.*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

LEGIÓN DE SERVICIOS S.A. Nuestros servicios a tu servicio! LDS S.A LEGIÓN DE SERVICIOS GERENCIA

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras, El contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato. Por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo.

La Garantía tendrá la vigencia por un periodo de tiempo que deberá ser igual a ciento veinte días, se acreditara mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo deberá presentar una garantía por monto del anticipo pagado.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 120 días después de la recepción definitiva de la obra.

11. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0.01% por día.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE 3 DE FEBRERO Y EN LA CALLE ABDALA FERREIRA Y GRAL. HIGINIO MORINIGO.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

LEGIÓN DE SERVICIOS S.A. Nuestros servicios a tú servicio! LDS S.A LEGIÓN DE SERVICIOS GERENCIA

Lic. Liliana Lorena Burgos de Benza
Intendenta Municipal

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. I) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de setiembre del 2.019.

LEGIÓN DE SERVICIOS S.A. Nuestros servicios a tú servicio! LDS S.A. GERENCIA

Juan Agustín Fanego Otazu
Contratista

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI Intendencia

Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

Ante mí:

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI Secretaría General

Abog. Miguel Fleitas.
Secretario General.